

RESOLUCIÓN N° 303 /2.023.-

POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. AGR. JORGE MARTÍN BRIZUEÑA LÓPEZ, PERSONAL CONTRATADO EN EL OBJETO DEL GASTO 145 – “HONORARIOS PROFESIONALES” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 10 de julio de 2023.-

VISTA:

La nota de fecha 28 de junio del año en curso, presentada por el Ing. Agr. Jorge Martín Brizueña López, con C.I.C. N° 4.652.018, personal contratado en el Objeto del Gasto 145 – “Honorarios Profesionales” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con el propósito de renunciar por motivos particulares (Expte. MEI N° 77-969-2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha suscrito el contrato de trabajo N° 8/2023, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en la Resolución IPTA N° 28/2023, de fecha 27 de enero del año en curso.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen D.A.A. N° 45/23, de fecha 10 de julio de 2023, es parecer de ese Departamento de Asuntos Administrativos, que la renuncia presentada por el funcionario no contraviene disposición legal alguna, puesto que se encuentra enmarcado dentro de la ley, y en consecuencia se recomienda proceder con los trámites administrativos correspondientes para el acto protocolar pertinente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia presentada por el Ing. Agr. **Jorge Martín Brizueña López**, con C.I.C. N° **4.652.018**, personal contratado en el Objeto del Gasto 145 – “Honorarios Profesionales” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por motivos particulares, con antigüedad del 28 de junio de 2023.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David T. Gómez F.
Inte - Dpto. de Gestión Documental
IPTA



ING. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente